



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2023-MDT/A

Túcume, 04 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°678-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°926-2023-MDT/GM de fecha 23 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 24 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°3421-2023 de fecha 02 de junio del 2023 la administrada **MARIA LILIANA CHAPOÑAN SANTISTEBAN** solicita visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro y resolución de subdivisión de predio urbano.

Que, mediante informe N°096-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 16 de agosto del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: "3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la subdivisión de predio urbano ubicado en el distrito de Túcume para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutivo, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 y artículo 32° del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor del propietario **LUIS ALBERTO TUÑOQUE CHICHAY**. 3.2.- La subgerencia de infraestructura Desarrollo urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 255.39 m2 se encuentra inscrito en la partida registral N°11297895 del registro de predios de la SUNARP y se está subdividiendo en Mz. C sub lote N°29D con un área de 93.14 m2 y Mz. C sub lote N°29A con un área de 157.25 m2, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
OFICINA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
MAYORÍA

06/09/23

EXP. Túcume TELE. HORA: 9:05

FIRMA



Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del predio urbano:

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote matriz.

Propietario : Luis Alberto Tuñoque Chinchay
Área : 255.39 m2.
Perímetro : 104.79 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con acceso interno calle Morí, área remanente propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta, de 1 tramo, vértices P14 al P15, con una longitud total de 6.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con UC: 097084, propiedad Carlos Paz Montalván, en línea quebrada, de 3 tramos, vértices P15, 11, 12 y 13, con una longitud total de 32.36 ml.

Por la Izquierda: Colinda con acceso interno calle Granados y área remanente propiedades de Víctor Augusto Granados Morí, de en línea quebrada, de 3 tramos, vértices P11 al P14, con una longitud total de 46.43 ml.

Por el Fondo: Colinda con área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta, de 1 tramo, vértices 13 al P11, con una longitud total de 20.00 ml.



2.3.2. Detalle de la Subdivisión.

• **Mz-C Sub lote N° 29D**

Propietaria : María Liliana Chapoñán Santisteban
Área : 98.14 m2.
Perímetro : 49.30 ml.
Colindancias y medidas:



Por el Frente: Colinda con calle Granados (área remanente), en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P11 al vértice P12), con una medida de 5.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con área remanente y con sub-lote 29A, en línea recta de 2 tramos, (desde los vértices P12 al vértice P4), con medidas perimétricas de 13.30 ml, 6.00 ml. haciendo una medida total de 19.30 ml.

Por la Izquierda: Colinda con área remanente y en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices 13 al vértice P11), con una medida de 20.00 ml.

Por el Fondo: Colinda con U.C. N° 097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P4 al vértice 13), con una medida de 5.00 ml.





• Mz-C Sub lote N° 29A

Propietario : Luis Alberto Tuñoque Chinchay
Área : 157.25 m²
Perímetro : 67.49 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con calle Morí (área remanente), en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P14 al vértice P15), con una medida de 6.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con U.C. N° 097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea quebrada de 3 tramos, (desde los vértices P15 al vértice P4), con medidas perimétricas 15.64 ml, 0.08 ml, 11.64 ml., haciendo una medida total de 27.36 ml.

Por la Izquierda: Colinda con área remanente y sub-lote 29B, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P13 al vértice P14), con una medida de 28.13 ml.

Por el Fondo: Colinda con sub-lote N° 29D Mz. C, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P4 al vértice P13), con una medida de 6.00 ml.



Que, mediante informe N°678-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 22 de agosto del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA realizado por el asistente especialista de la DCDUR y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°926-2023-MDT/GM de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.



Que, mediante proveído s/n de fecha 24 de agosto del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°11297895 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°096-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 16 de agosto del 2023 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **LUIS ALBERTO TUÑOQUE CHICHAY**, según el siguiente detalle:





Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del predio urbano:

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote matriz.

Propietario : Luis Alberto Tuñoque Chinchay

Área : 255.39 m2.

Perímetro : 104.79 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con acceso interno calle Morí, área remanente propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta, de 1 tramo, vértices P14 al P15, con una longitud total de 6.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con UC: 097084, propiedad Carlos Paz Montalván, en línea quebrada, de 3 tramos, vértices P15,11,12 y 13, con una longitud total de 32.36 ml.

Por la Izquierda: Colinda con acceso interno calle Granados y área remanente propiedades de Víctor Augusto Granados Morí, de en línea quebrada, de 3 tramos, vértices P11 al P14, con una longitud total de 46.43 ml.

Por el Fondo: Colinda con área remanente de propiedad de Víctor Augusto Granados Morí, en línea recta, de 1 tramo, vértices 13 al P11, con una longitud total de 20.00 ml.



2.3.2. Detalle de la Subdivisión.

Mz-C Sub lote N° 29D

Propietaria : María Liliana Chapoñán Santisteban

Área : 98.14 m2.

Perímetro : 49.30 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con calle Granados (área remanente), en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P11 al vértice P12), con una medida de 5.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con área remanente y con sub-lote 29A, en línea recta de 2 tramos, (desde los vértices P12 al vértice P4), con medidas perimétricas de 13.30 ml, 6.00 ml. haciendo una medida total de 19.30 ml.

Por la Izquierda: Colinda con área remanente y en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices 13 al vértice P11), con una medida de 20.00 ml.

Por el Fondo: Colinda con U.C. N° 097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P4 al vértice 13), con una medida de 5.00 ml.





• **Mz-C Sub lote N° 29A**

Propietario : Luis Alberto Tuñoque Chinchay
Área : 157.25 m²
Perímetro : 67.49 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con calle Morí (área remanente), en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P14 al vértice P15), con una medida de 6.00 ml.

Por la Derecha: Colinda con U.C. N° 097084, de propiedad de Carlos Paz Montalván, en línea quebrada de 3 tramos, (desde los vértices P15 al vértice P4), con medidas perimétricas 15.64 ml, 0.08 ml, 11. 64 ml., haciendo una medida total de 27.36 ml.

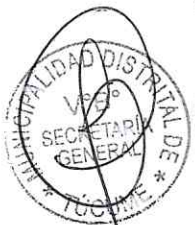
Por la Izquierda: Colinda con área remanente y sub-lote 29B, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P13 al vértice P14), con una medida de 28.13 ml.

Por el Fondo: Colinda con sub- lote N° 29D Mz. C, en línea recta de 1 tramo, (desde los vértices P4 al vértice P13), con una medida de 6.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al interesado, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

